



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1099.-**

VISTO:

La solicitud de renovación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba – Dirección de Nivel Inicial y Primario - solicitado por la Inspección Técnica de Zona N° 4410; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar finalizado el Comodato anterior, en fecha 10 de diciembre de 2007, (según Ordenanza N° 968/2005), las actividades de la mencionada oficina administrativa han venido desarrollándose sin ningún impedimento hasta la actualidad, y continúan de esta manera, no existiendo otra posición del Municipio de Huinca Renancó que no fuese la continuación de dicho servicio en esta dependencia municipal-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

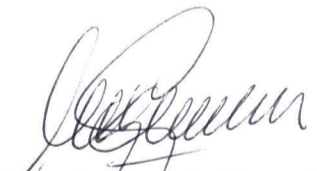
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato con el MINISTERIO DE EDUCACION y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - Dirección de Nivel Inicial y Primario - con el objeto de renovar la cesión en tal carácter de un espacio físico para el desenvolvimiento de las actividades administrativas de la oficina de Inspección Técnica de Zona N° 4410.-

Art.2°).- El Contrato de Comodato correspondiente, forma parte integrante de la presente Ordenanza. –

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria-H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 212/2008 de fecha 09 de septiembre de 2008.-

TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ANEXO I - ORDENANZA N° 1099/2008 - CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y en adelante denominada LA COMODANTE y por la otra la Dirección de Nivel Inicial y Primario de la Provincia de Córdoba por la otra y en adelante denominada LA COMODATARIA, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO con arreglo a las siguientes condiciones y las que sean aplicables del Código Civil, para el caso particular:

PRIMERA: LA COMODANTE CEDE EN COMODATO, limitándose ésta exclusivamente al préstamo de uso del inmueble del que se trata a continuación y LA COMODATARIA acepta en tal carácter y con las limitaciones supra mencionadas: una porción del inmueble ubicado en calles Pueyrredón y Suipacha de la Ciudad de Huinca Renancó, dependencias del Centro de Promoción Comunitaria Municipal.-----

SEGUNDA: La parte cedida en comodato se encuentra en buen estado de conservación, dejándose además constancia de: 1) Que cuenta con sus paredes pintadas y en buen estado general; 2) En relación al mobiliario, se cede la oficina sin bienes muebles que pertenezcan a la Municipalidad de Huinca Renancó.-----

TERCERA: La oficina cedida en comodato será destinada al funcionamiento de la Oficina de Inspección Técnica de Zona 4410 y la actividad a desarrollar por LA COMODATARIA será distinta e independiente de la actividad institucional del Centro de Promoción Comunitaria Municipal, y sus consecuencias, integralmente consideradas, de exclusiva responsabilidad de LA COMODATARIA --

CUARTA: a) El presente préstamo de uso se pacta desde el momento de vencimiento del anterior Comodato, y hasta el 10 de diciembre de 2011 inclusive, fecha a partir de la cual LA COMODATARIA deberá restituir lo prestado a LA COMODANTE en el mismo estado indicado en Cláusula Segunda del presente.- b) Conforme a lo establecido en el Art. 2284 del Código Civil, LA COMODANTE podrá pedir la restitución de las cosas prestadas, aún antes de vencido el plazo estipulado, si le sobreviniere una imprevista o urgente necesidad de dichos elementos.- c) La recepción de parte de LA COMODANTE del objeto del presente Comodato, aún sin reserva alguna de su parte, no importará conformidad con el estado de las cosas prestadas, por lo que LA COMODATARIA deberá requerir comprobantes de recepción en el que constare expresamente dicha circunstancia para su liberación.-----

QUINTA: LA COMODATARIA no podrá realizar en el inmueble ninguna alteración, modificación o mejora sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA COMODANTE, la que podrá negarlo sin obligación de tener o invocar causa alguna, y las que aquélla hiciere, de cualquier naturaleza o entidad que fueren, quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización ni reintegro alguno, con el cumplimiento de todos los recaudos legales (planos, etc.) consecuencias a cargo de LA COMODATARIA y con la salvedad de que LA COMODANTE podrá en todo caso, optar por disponer el reintegro del Inmueble al estado anterior, a costo y cargo y bajo la responsabilidad de LA COMODATARIA.-----

SEXTA: LA COMODANTE podrá inspeccionar el Inmueble cuantas veces lo desee, obligándose en consecuencia, LA COMODATARIA.-----

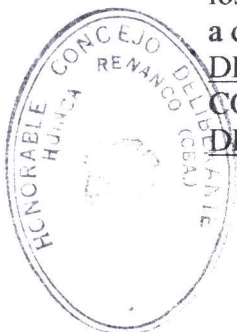
SEPTIMA: Queda terminantemente prohibido alterar el destino del presente préstamo de uso.-----

OCTAVA: LA COMODATARIA se obliga a notificar de manera fehaciente a quienes correspondiere, del alcance del presente Convenio; LA COMODANTE en cualquier momento, podrá, sin tener que invocar causa alguna, solicitar a LA COMODATARIA la correspondiente constancia.---

NOVENA: No será a cargo de LA COMODATARIA ningún pago de impuestos, tasas, cargas u otras contribuciones de cualquier naturaleza, carácter o jurisdicción, aún las extraordinarias o que se establezcan en el futuro, y las tarifas de servicios públicos que se les prestaren durante todo el tiempo, que dure la ocupación, y que se refieren al inmueble y/o porción cedido en Comodato, obligándose en consecuencia a abonarlos LA COMODANTE. No serán a cargo de LA COMODATARIA el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y/o cualquier otro gravámen relacionado con la actividad a desarrollar por el mismo.-----

DECIMA: Cualquier incumplimiento o transgresión a lo estipulado precedentemente facultan a LA COMODANTE a solicitar la rescisión de este Contrato de Comodato.-----

DECIMOPRIMERA: Domicilio: para todos los efectos emergentes del presente Contrato, sean



MIRTHA L. DIAZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

judiciales y/o extra judiciales, las partes constituyen domicilio: LA COMODANTE en calle Laprida N° 206 y LA COMODATARIA en calle Pueyrredón y Suipacha, ambas de esta Ciudad.-

DECIMOSEGUNDA: Jurisdicción: las partes contratantes renuncian expresamente al Fuero Federal y cualquier otro que le pudiera corresponder, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Conforme las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil ocho.-



*Mirtha L. Diaz*  
MIRTHA L. DIAZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



**GOBIERNO DE CORDOBA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**  
**SUB-INSPECCIÓN GENERAL – REGIÓN CUARTA**  
**INSPECCION TÉCNICA DE ZONA 4410**  
**SEDE HUINCA RENANCO – DPTO.GENERAL ROCA**

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Huinca Renancó, 21 de Agosto de 2008

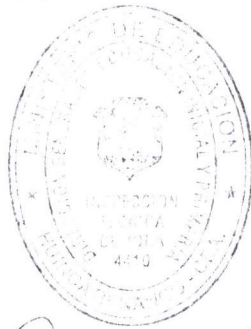
Al Intendente Municipal  
Dr. Oscar Elías M. Saliba  
Huinca Renancó

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de solicitar renovación del Contrato de Comodato, suscripto entre esa Municipalidad y la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por el cual se cede en carácter un espacio destinado a esta oficina de Inspección Técnica de Zona 4410.

Sin otro particular, quedando a la espera de una respuesta favorable, le saludo con mi mayor deferencia.

Redactó: M.E.B.  
Verificó: A.C.M.  
Refrendó: A.C.M.



ANA CORINA MARTINEZ  
INSPECTORA TÉCNICA - ZONA 4410

NOTIFICACIÓN:

SELLO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

GRACIELA ECHEGARAY  
SECRETARIA COORDINACION  
GENERAL

DOCUMENTO:

FECHA:

25/08/08

HORA:

10<sup>15</sup> hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
 SUB INSPECCIÓN GENERAL - REGIÓN CUARTA  
INSPECCIÓN DE ZONA 4410

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Huinca Renancó, 19 de julio de 2012  
ASUNTO: Notificación Resolución N° 52

Al Sr. Intendente Municipal  
 Dr. OSCAR ELÍAS SALIVA.  
 S..... / ..... D

Por medio de la presente, envío a Ud. fotocopia de Resolución N° 52 refrendada por Dr. CARLOS A. SANCHEZ . Secretario de Relaciones Institucionales. Ministerio de Educación.

**EL SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE:**

Art 1° **CONVALIDAR** el uso por parte del Estado Provincial, en carácter de préstamo, de una porción del inmueble ubicado en calles Pueyrredón y Suipacha de la ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, perteneciente a la Municipalidad de esa localidad, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

Art. N° 2 **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese y archívese.

Luego de notificarse deberá devolver esta cédula (original y copia), en el término de 24 hs. de recibida a Inspección Técnica de Zona 4410.

Sin otro particular le saludo a Ud. muy atte.



*Prof. Ana Corina Martínez*  
**PROF. ANA CORINA MARTINEZ**  
 INSPECTORA TÉCNICA - ZONA - 4410

**NOTIFICACIÓN DEL INTERESADO:**

FIRMA:

ACLARACIÓN: **CARLOS JORGE NUÑEZ**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

DOCUMENTO: *D01 6.652.774*

FECHA: *23/Julio/2012*

HORA: *8,30 hs*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, 12 JUL 2012

VISTO: El Expediente N° 0109-051890/1999, en que obran actuaciones relacionadas con el uso de un inmueble cedido en carácter de préstamo por la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria ha usufructuado desde el 11 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2011, una porción del inmueble ubicado en las calles Pueyrredón y Suipacha de la ciudad de Huinca Renancó, perteneciente a la Municipalidad de esa localidad, para el funcionamiento de la oficina de Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la aludida Dirección General.

Que resulta pertinente en esta instancia convalidar el uso de que se trata, atento al tiempo transcurrido, al no existir impedimentos desde el punto de vista jurídico-formal y por haber constituido un acto de buena administración a título gratuito.

Por ello, los informes producidos, lo establecido en los arts. 2255 y concordantes del Código Civil, el Dictamen N° 0130/2011 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 103 y 105 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ministerial N° 123/11,

52

SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COM. INTERINO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA

EL SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:


Art. 1º.- CONVALIDAR el uso por parte del Estado Provincial, en carácter de préstamo, de una porción del inmueble ubicado en calles Pueyrredón y Suipacha de la ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, perteneciente a la Municipalidad de esa localidad, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Técnica de Zona 4410, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

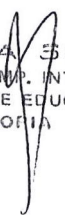
Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese

RESOLUCIÓN

Nº 52

CS/sr

  
Dr. CARLOS A. SANCHEZ  
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COM. INTERINO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES CORIA